

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-20918

Folio 0500300000518

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a información pública anotada al rubro, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS** mediante correo electrónico DSE-DG05941 de fecha 22 de agosto de 2018 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante correo electrónico POP-DMRAFN_0261 de fecha 16 de agosto de 2018, de la que se desprende la clasificación de parte de la información solicitada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0500300000518:

“En una base de datos por año el número de empleados, número de empleados contratados en por año, número de empleados despedidos por año, número de empleados que renunciaron por año, número de empleados que causaron baja definitiva por invalidez, incapacidad muerte u otros motivos por año. Todos los datos anteriores desagregados por la clasificación de empleados de confianza, de base, por honorarios, temporales o en su caso otros y también desagregados por la clasificación o categoría laboral dentro de la estructura de la dependencia.

En otra base de datos (por número de empleado o cualquier otro número o indicador que diferencie cada caso dentro de la base de datos) las percepciones que recibieron todos los empleados por concepto de su salario, por concepto de bonos y estímulos, por concepto de prestaciones, por otros conceptos y las horas laboradas por cada trabajador, todos los datos anteriores desagregados por mes y la dirección general a la que está adscrito cada trabajador.

En otra base de datos un listado con todos los procesos que lleva a cabo la dependencia, los productos de dichos procesos, el tiempo promedio que llevo realizar dicho proceso por año, en su caso el tiempo establecido en las leyes, reglamentos, manuales de organización y manuales de procedimientos para la realización de dicho proceso (en días), porcentaje de los procesos concluidos a tiempo por año, porcentaje de los procesos concluidos fuera del tiempo establecido por año y las direcciones generales involucradas en el desarrollo de dichos procesos.

En otro base de datos todos los procesos realizados por la dependencia (Por numero interno del proceso o cualquier otro número o indicador que permita diferencias cada caso dentro de la base de datos) por número de días que tardo en realizarse el proceso y el tipo de proceso acorde a la lista de la base de datos anterior. Toda la información solicitada deberá abarcar desde el año 2000 a la fecha o en su caso desde que se tengan registros a la fecha.

...”

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS** mediante correo electrónico DSE-DG05941 de fecha 22 de agosto de 2018, emitió su respuesta en los siguientes términos:

“Sobre el particular, me permito informar que esta Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos realizo una búsqueda exhaustiva de la información referida, localizando que la misma se encuentra desagregada de forma diferente a la requerida por el solicitante, sin embargo en principio de máxima publicidad me permito detallar lo siguiente:

Cabe señalar que la DGSERH concentra la información de la Cancillería y de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México-EE.UU. (Cila Norte)



Respecto al número de empleados contratados por año, se hace de su conocimiento que la información se tiene identificada con corte a la quincena 01 de cada año detallando el personal del Servicio Exterior Mexicano (SEM), base, confianza y eventual.

EJERCICIO	SEM	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL GENERAL
2000	1,248	957	1,486		3,691
2001	1,228	977	1,502		3,707
2002	1,219	921	1,453		3,593
2003	1,164	883	1,556		3,603
2004	1,169	916	1,624		3,709
2005	1,143	1,135	1,254	27	3,559
2006	1,141	1,076	1,270		3,487
2007	1,192	1,040	1,250	81	3,563
2008	1,197	1,259	894	502	3,852
2009	1,262	1,113	892	799	4,066
2010	1,350	1,085	965	815	4,215
2011	1,296	1,119	1,038	855	4,308
2012	1,257	1,094	1,013	894	4,258
2013	1,239	1,105	756	1,103	4,203
2014	1,299	1,136	795	1,092	4,322
2015	1,262	1,147	1,071	885	4,365
2016	1,308	1,131	1,031	834	4,304
2017	1,261	1,148	1,033	644	4,086
2018	1,264	1,149	1,064	640	4,117

Respecto al personal de honorarios se detalla el personal del que se tiene registro del ejercicio 2015 al presente, toda vez que los sistemas previos a dicha fecha no permiten emitir reportes por el tipo de contratación:

EJERCICIO	HONORARIOS
2015	157
2016	58
2017	51
2018	45

Por lo que se refiere al número de empleados que causaron baja por los rubros referidos por el solicitante, se hace de su conocimiento las causales de baja contemplados en esta Cancillería por los sistemas electrónicos de la DGSERH los cuales permiten emitir reportes de dicha índole únicamente desde el año 2015 a la fecha, emitiendo los siguientes reportes de los servidores públicos:



TIPO DE BAJA	2015	2016	2017	2018	TOTAL GENERAL
BAJA EN PLAZA DE BASE	2				2
BAJA EN PLAZA DE CONFIANZA		1	1	2	4
BAJA POR ABANDONO		1	2		3
BAJA POR DICTAMEN ESCALAFONARIO	4	7	2		13
BAJA POR INCAPACIDAD TOTAL	1				1
BAJA POR JUBILACIÓN	1				1
DEFUNCION	5	7	11	2	25
DICTAMEN DE INVALIDEZ	2				2
DISPONIBILIDAD			4	2	6
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ		1			1
JUBILACION	3	8	38	14	63
RENUNCIA	575	372	392	167	1506
SANCION ADMINISTRATIVA		1			1
SUSPENSIÓN TEMPORAL	2				2
TERMINO DE COMISION	7	5	24	3	39
TERMINO DE NOMBRAMIENTO	292	405	106	24	827
Total general	894	808	580	214	2496

Por ello, en lo que se refiere a años previos, la información se encuentra contenida en los expedientes de personal, o bien en los recibos de pago de los servidores públicos, por lo que de estimarse pertinente los citados recibos se ponen a disposición del solicitante como se indica en el punto siguiente.

Respecto al requerimiento "En otra base de datos (por número de empleado o cualquier otro número o indicador que diferencie cada caso dentro de la base de datos) las percepciones que recibieron todos los empleados por concepto de su salario, por concepto de bonos y estímulos, por concepto de prestaciones, por otros conceptos y las horas laboradas por cada trabajador, todos los datos anteriores desagregados por mes y la dirección general a la que está adscrito cada trabajador." (sic) se hace de su conocimiento que el número de empleado, las percepciones, descuentos y seguros de cada servidor público en lo individual y el área en la cual se encuentran adscritos, se encuentran contenidas y podrán ser consultadas a través de los recibos de nómina de cada uno de los servidores públicos de esta Cancillería, los cuales fueron generados por periodos quincenales, por lo que se pone a disposición de la persona peticionaria en versión pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por contener datos personales de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la misma Ley, previo pago de derechos de reproducción de 1,879,952 fojas útiles, las cuales constan de la siguiente información:



<i>Ejercicio</i>	<i>Comprobantes</i>
2000	87,160
2001	86,646
2002	85,707
2003	89,531
2004	90,457
2005	87,778
2006	87,586
2007	89,093
2008	95,667
2009	101,435
2010	103,688
2011	101,462
2012	103,690
2013	106,526
2014	119,160
2015	127,765
2016	124,964
2017	119,112
2018	72,525
Total general	1,879,952

Cabe resaltar que esta Dependencia del Ejecutivo Federal no otorga como parte de sus prestaciones ningún tipo de bono ni estímulos.

No se omite señalar que, en virtud de que la documentación descrita contiene datos personales, de conformidad a lo que señala el artículo 113 fracción I de la citada ley; esta Dependencia del Ejecutivo Federal se encuentra materialmente imposibilitado para poner a disposición del solicitante dichos documentos para su consulta directa.

Por lo que refiere a las horas laboradas por cada trabajador, me permito informar que los horarios de los servidores públicos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal se dividen de la forma siguiente:

En lo referente al personal operativo de base, el mismo se rige de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que a la letra refiere:

“Artículo 44. Para efectos de las presentes Condiciones, la jornada de trabajo es continua y se desarrollará por regla general de lunes a viernes, de 9 a 16 horas, sin perjuicio de que se aprueben los horarios siguientes:

- De 7 a 14 horas;*
- De 7:30 a 14:30 horas;*
- De 8 a 15 horas;*
- De 8:30 a 15:30 horas;*
- De 11 a 18 horas;*

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-20918

Folio 0500300000518

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

De 15 a 21 horas.

(...)"

Ahora bien, en lo que se refiere al personal de mando (enlace a Director General), sus condiciones se regulan conforme a lo dispuesto en la Norma que Regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada, publicada en el Diario Oficial el lunes 15 de marzo de 1999, que a la letra refiere en su numeral 6.3 lo siguiente:

"6.3. El horario de servicios en las dependencias de la Administración Pública Federal será el comprendido dentro de las 7:00 y las 18 horas. Los Oficiales Mayores, por acuerdo de los titulares de las dependencias serán responsables de establecer los horarios correspondientes, respetando la duración máxima de 8 horas de jornada, así como las condiciones generales de trabajo correspondientes, pudiéndose establecer un horario discontinuo de una hora para tomar alimentos.

En el caso de los mandos medios, superiores y homólogos, a ambos, el horario será de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos..."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO mediante correo electrónico POP-DMRAFN_0261 de fecha 16 de agosto de 2018, emitió su respuesta en los siguientes términos:

"...Respecto a lo siguiente:

"En otra base de datos un listado con todos los procesos que lleva a cabo la dependencia, los productos de dichos procesos".....y,

".....En otro base de datos todos los procesos realizados por la dependencia (Por numero interno del proceso o cualquier otro número o indicador que permita diferencias cada caso dentro de la base de datos) y el tipo de proceso acorde a la lista de la base de datos anterior."

Se anexa al presente correo un archivo de Excel que contiene la identificación de los procesos realizados por esta Secretaría, así como la unidad administrativa que interviene en el proceso, la denominación del proceso, el número identificador del proceso generado para la presente solicitud, y el trámite o producto identificado que se vincula a cada proceso.

Es importante destacar, que la información proporcionada se integró para el Diagnóstico sobre la Estructura Orgánica, Procesos Internos y el Gasto de Operación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal durante el año 2013 e implementado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), y en donde la identificación de cada uno de los procesos es responsabilidad de cada área o unidad administrativa que lo opera.

3. En cuanto a lo siguiente:

"..., el tiempo promedio que llevo realizar dicho proceso por año, en su caso el tiempo establecido en las leyes, reglamentos, manuales de organización y manuales de procedimientos para la realización de dicho proceso (en días), porcentaje de los procesos concluidos a tiempo por año, porcentaje de los procesos

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-20918

Folio 050030000518

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

concluidos fuera del tiempo establecido por año y las direcciones generales involucradas en el desarrollo de dichos procesos.y

.....por número de días que tardó en realizarse el proceso y el tipo de proceso acorde a la lista de la base de datos anterior.”

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el art.32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de esta Dirección General, no se localizó la información requerida por el solicitante, por lo que se estará a la identificación en el Reglamento Interior del área que la tenga a su cargo.

Lo anterior, en virtud que no se tiene evidencia documental de los datos requeridos por el solicitante, toda vez que no se tiene conocimiento de la realización de una medición en los términos expresados. No se omite comentar que los procesos relacionados con trámites y servicios concluyen con el bien o servicio que se proporciona al usuario, en función de los tiempos establecidos en la ficha técnica del trámite publicado en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://187.191.71.208/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp>

Respecto de los procesos no vinculados con trámites y servicios, la finalidad y dinámica de las actividades de los mismos es variable y no está sujeta generalmente a una temporalidad establecida por una norma. En ese sentido, la temporalidad de su ejecución está en función de otros factores como programas de trabajo, así como la interacción que la Secretaría tiene con otras instituciones gubernamentales y del sector privado, así como organismos internacionales.

Nota: Es importante señalar que el archivo en Excel que se proporciona al interesado corresponde a un documento de trabajo de esta Dirección General y que la información contenida en el mismo se actualiza de forma periódica, debido a las acciones que permanentemente se llevan a cabo.

...”

Clasificación de la información solicitada: **CONFIDENCIAL**, los datos personales contenidos en los recibos de nómina de los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo requerido por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información: artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18, y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 9, 16, 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 117, 118, 119 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.



Motivación para la Clasificación de información: la documentación solicitada contiene información consistente en DATOS PERSONALES en posesión de un Sujeto Obligado y, por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, de hacerse pública, se estarían violentando las disposiciones constitucionales, así como de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fundamentación jurídica de la resolución: analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016; Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2016; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 16, 18 y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 9, 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 117, 118, 119, 121, 134, 135, 137, 138, 140, fracción I y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de parte de la información localizada en los archivos de una de las unidades administrativas consultadas como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, respecto de la solicitud de acceso a información pública identificada con el número de folio 0500300000518, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago por concepto de derechos de reproducción de 1,879,952 fojas útiles, en versión pública de los recibos de nómina de cada uno de los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oficio: CTA-20918

Folio 0500300000518

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(Versión Pública)

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

OSCAR SÁNCHEZ DELGADO

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

EEE/imm

ROSAURA GARCÍA PALMEROS

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Relaciones Exteriores